

#Diciembre/23

NACIMIENTOS

TALLONE MONETTI GIOVANI
28/11/2023

RAMIREZ PAZ
21/11/2023

SPRATT QUINTEROS ELEONORA
6/12/2023

AGÜERO AMADEO
14/11/2023

MAFFINI FELIPE
4/12/2023

BOUDOUX CATALINA
6/12/2023

MALATINI MARTINA
4/12/2023

TORRES TADEO HERNAN
21/12/2023

MORAN PAULA
12/12/2023

AMAYA SOL
11/12/2023

AIRASCA FARIAS VICENTE
11/12/2023

DEFUNCIONES

MOYANO NOLMITA BERTA
28/2/1930 - 6/12/2023

SOSA EMMA BEATRIZ
29/3/1946 - 11/12/2023

PERANO ADRIANA PATRICIA
9/10/1965 - 15/12/2023

MALATINI MARIO ALBERTO
25/2/1953 - 19/12/2023

LEGUIZAMON MARTA ANTONIA
11/2/1952 - 17/12/2023

MATRIMONIOS

CARBALLO HUGO SEBASTIAN -
RIVERO GISELA VANESA
1/12/2023

RIVERO ROBERTO CARLOS -
OLGUIN MONICA SILVA
15/12/2023

ALBORNOZ JUAN RAMON -
GALARZA CARLA SOLEDAD
29/12/2023

Decretos

Los decretos son firmados por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el Secretario de Gobierno Ricardo Falzetti

General Cabrera, 01 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 515/23

ARTICULO 1°.-DISPÓNESE la formulación del “Presupuesto por Programas” para la Municipalidad de General Cabrera, a partir del ejercicio fiscal 2024. Lo decretado por este artículo será de aplicación para todas las unidades ejecutoras de presupuesto.

ARTICULO 2°.-APRUÉBASE el “Manual de Clasificadores Presupuestarios del Gasto” para la Municipalidad de General Cabrera, que como Anexo I forma parte integrante del presente.

ARTICULO 3°.-DISPÓNESE que, para cada ejercicio anual, las clasificaciones institucional y programática serán definidas por el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a la estructura funcional vigente y a los programas de gobierno a desarrollar en el período, formalizándose en el proyecto de Ordenanza de Presupuesto que se eleve al Concejo Deliberante en cumplimiento de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.-DELÉGASE a la Secretaría de Economía y Finanzas la realización de las modificaciones que considere pertinentes respecto del clasificador por objeto del gasto aprobado por el artículo 2°, a efectos de mejorar la calidad de la información presupuestaria generada y siempre que ello no modifique la naturaleza del mismo.

ARTICULO 5°.-El presente será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 6°.-Remítase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

ARTICULO 7°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes dese al Registro Municipal y archívese.

General Cabrera, 01 de Diciembre de 2023

DECRETO N°516/23

PARTIDAS A REFORZAR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	REFUERZO	PRES.ACTUAL.
2.1.01.01	REMUNERACIONES ADMINISTRATIVAS	70945,000.00	5000,000.00	75945,000.00
2.1.01.04	REMUNERACIONES SERVICIOS GENERALES	225710,000.00	20000,000.00	245710,000.00
2.1.01.08	ENERGIA ELECTRICA DEP. MUNICIPALES	9865,000.00	1250,000.00	11115,000.00
2.1.01.10	COMBUSTIBLE	59815,000.00	6000,000.00	65815,000.00
2.1.01.11	LUBRICANTES	11420,000.00	2000,000.00	13420,000.00
2.1.01.12	REPUESTOS EN GENERAL	79395,000.00	9000,000.00	88395,000.00
2.1.01.13	REPARACIONES	69270,000.00	2000,000.00	71270,000.00
2.1.01.14	HERRAMIENTAS	3635,000.00	100,000.00	3735,000.00
2.1.01.15	MATERIALES VARIOS	20950,000.00	2000,000.00	22950,000.00
2.1.01.19	PAPELERIA E IMPRESOS	3905,000.00	200,000.00	4105,000.00
2.1.01.20	TELEFONOS	4175,000.00	500,000.00	4675,000.00
2.1.01.23	FLETES Y ACARREOS	5445,000.00	3300,000.00	8745,000.00
2.1.01.24	COMISIONES - TRAMITES	675,000.00	50,000.00	725,000.00
2.1.01.27	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	9380,000.00	1100,000.00	10480,000.00
2.1.01.28	VESTIMENTA PERSONAL	10515,000.00	1500,000.00	12015,000.00
2.1.01.31	SERVICIOS DE TERCEROS	36270,000.00	4500,000.00	40770,000.00
2.1.01.32	HONORARIOS VARIOS	13970,000.00	600,000.00	14570,000.00
2.1.01.33	HONORARIOS SERVICIOS INFORMATICOS	7235,000.00	300,000.00	7535,000.00
2.1.01.42	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS	7010,000.00	1200,000.00	8210,000.00
2.1.01.46	POLICIA ADICIONAL	930,000.00	100,000.00	1030,000.00
2.1.01.47	GASTO POLICIA	3570,000.00	100,000.00	3670,000.00
2.1.01.48	SEGURIDAD TERMINAL DE OMNIBUS	2685,000.00	200,000.00	2885,000.00
2.1.01.49	GASTOS DE HOTELERIA Y ALIMENTACION DE TERCEROS	3860,000.00	450,000.00	4310,000.00
2.1.01.52	OTROS EGRESOS	19645,000.00	3500,000.00	23145,000.00
2.1.01.55	ALQUILER DE CAMIONES, MAQ. Y HERRAMIENTAS VS.	20775,000.00	1600,000.00	22375,000.00

2.1.02.02	ASIGNACIONES FAMILIARES TRIB. DE CUENTAS	310,000.00	100,000.00	410,000.00
2.1.05.05	GASTOS EN SALUD	5855,000.00	250,000.00	6105,000.00
2.1.05.13	REMUNERACIONES GUARDERIA	9810,000.00	500,000.00	10310,000.00
2.1.05.16	GASTOS GUARDERIA	1555,000.00	200,000.00	1755,000.00
2.1.05.17	BECAS ESTUDIANTILES UNIVERSITARIAS Y TERCARIAS	2585,000.00	100,000.00	2685,000.00
2.1.06.01	REMUNERACION HOSPITAL	63615,000.00	5000,000.00	68615,000.00
2.1.06.04	MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES	17465,000.00	300,000.00	17765,000.00
2.1.06.08	LABORATORIO	6410,000.00	700,000.00	7110,000.00
2.1.06.15	COCINA - LIMPIEZA	7400,000.00	1000,000.00	8400,000.00
2.1.06.16	HONORARIOS HOSPITAL	21055,000.00	2000,000.00	23055,000.00
2.1.06.18	SERVICIO DE SEGURIDAD	3715,000.00	100,000.00	3815,000.00
2.1.07.04	GASTOS CULTURA	5620,000.00	200,000.00	5820,000.00
2.1.07.06	CONCURSO DE CUENTOS	200,000.00	200,000.00	400,000.00
2.1.07.07	UNIVERSIDAD VIRTUAL	1350,000.00	100,000.00	1450,000.00
2.1.07.08	CORO MUNICIPAL	925,000.00	200,000.00	1125,000.00
2.1.09.04	HONORARIOS AREA DEPORTE, RECREACION Y JUVENTUD	13070,000.00	1300,000.00	14370,000.00
2.1.09.07	SUBSIDIOS A ENTIDADES DEPORTIVAS Y BECAS DEPORTIVA	415,000.00	1000,000.00	1415,000.00
2.1.10.01	REMUNERACION DPTO. DE TRANSITO	23055,000.00	5000,000.00	28055,000.00
2.1.10.04	GASTOS DEPARTAMENTO TRANSITO	6200,000.00	250,000.00	6450,000.00
2.1.10.06	CARTELERIA Y SEÑALIZACION	15400,000.00	2300,000.00	17700,000.00
2.1.11.01	REMUNERACION DPTO. BROMATOLOGIA	9635,000.00	5000,000.00	14635,000.00
2.1.11.04	GASTOS DPTO. BROMATOLOGIA	1690,000.00	500,000.00	2190,000.00
2.1.12.01	G.TOS. COMEDOR Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5185,000.00	400,000.00	5585,000.00

2.1.12.03	OTROS EGRESOS	1675,000.00	100,000.00	1775,000.00
2.2.01.01	SUBSIDIOS Y DONACIONES	1895,000.00	50,000.00	1945,000.00
2.2.01.05	APORTE A ENTES VARIOS	3725,000.00	900,000.00	4625,000.00
2.2.01.06	SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES	4435,000.00	400,000.00	4835,000.00
2.2.01.08	CONTRIBUCIÓN BOMBEBROS VOLUNTARIOS	3455,000.00	750,000.00	4205,000.00
2.2.01.11	MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES - FODEMEEP	13500,000.00	1100,000.00	14600,000.00
2.2.01.12	FONDO PERMANENTE 1%	5810,000.00	1400,000.00	7210,000.00
2.2.01.13	PROGRAMA PROVINCIAL PAICOR	58000,000.00	4500,000.00	62500,000.00
2.3.01.01.04	HONORARIOS OBRAS PUBLICAS	16365,000.00	2000,000.00	18365,000.00
2.3.01.01.05	MANTENIMIENTO RED AGUA CORRIENTE	36270,000.00	4500,000.00	40770,000.00
2.3.01.01.06	ENERGIA ELECTRICA AGUA CORRIENTE	25365,000.00	2800,000.00	28165,000.00
2.3.01.01.07	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	41410,000.00	5000,000.00	46410,000.00
2.3.01.01.08	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	42500,000.00	4750,000.00	47250,000.00
2.3.01.01.09	MANTENIMIENTO RED DE CLOACAS	32865,000.00	5500,000.00	38365,000.00
2.3.01.01.10	ENERGIA ELECTRICA CLOACAS	3325,000.00	250,000.00	3575,000.00
2.3.01.01.11	MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	17335,000.00	1500,000.00	18835,000.00
2.3.01.01.13	MANTENIMIENTO REFUGIO CANINO	4155,000.00	900,000.00	5055,000.00
2.3.01.01.14	BACHEO Y ARREGLO DE CALLES URBANAS	22165,000.00	100,000.00	22265,000.00
2.3.01.01.15	ENTERRAMIENTO SANITARIO	10700,000.00	7500,000.00	18200,000.00
2.3.01.01.16	DESMALEZADO DE ESPACIOS PUBLICOS	36500,000.00	5500,000.00	42000,000.00
2.3.01.01.20	OTROS EGRESOS	3030,000.00	300,000.00	3330,000.00
2.3.01.02.02	CABRERA, MI CASA N° 7	81000,000.00	2500,000.00	83500,000.00

2.3.01.02.03	CABRERA, MI CASA N° 8	42000,000.00	700,000.00	42700,000.00
2.3.01.02.05	PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA	47500,000.00	500,000.00	48000,000.00
2.3.01.03.02	BIENES MUEBLES DIVERSOS	21665,000.00	2500,000.00	24165,000.00
2.3.01.04.01	OBRA CORDON CUNETA	83000,000.00	2500,000.00	85500,000.00
2.3.01.04.03	OBRA Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	20255,000.00	2500,000.00	22755,000.00
2.3.01.04.05	OBRA AMPLIACIÓN RED DE CLOACAS	2300,000.00	500,000.00	2800,000.00
2.3.01.04.07	OBRA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	650,000.00	600,000.00	1250,000.00
2.3.01.04.08	OBRAS DIVERSAS	19000,000.00	2500,000.00	21500,000.00
2.3.01.04.09	OBRA RECAMBIO CAÑERÍA DE AGUA	29000,000.00	2300,000.00	31300,000.00
2.3.01.04.10	PINTURA DE SENDAS PEATONALES	4450,000.00	500,000.00	4950,000.00
2.3.01.04.11	OBRA AMPLIACIÓN HOSPITAL	23100,000.00	2000,000.00	25100,000.00
2.3.01.04.13	PROGRAMA AURORA SALA DE 3 FRAY PIO BENTIVOGLIO	12000,000.00	500,000.00	12500,000.00
2.3.01.04.14	REFACCION GUARDERIA MUNICIPAL	5000,000.00	5800,000.00	10800,000.00
2.3.01.04.16	OBRA RED DE VIAS SEGURAS - CICLOVIAS	170633,000.00	500,000.00	171133,000.00
2.4.01.07	CREDITO FDO.ASIST.FIN. GOB.PCIA.DE CORDOBA	3635,000.00	3000,000.00	6635,000.00
TOTAL PARTIDAS A RECTIFICAR			\$172450,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	DISMINUCIÓN	PRES.ACTUAL.
2.1.01.53	CREDITO ADICIONAL P/ REFUERZO DE PARTIDAS	174140,000.00	102450,000.00	71690,000.00
2.3.01.01.21	CREDITO ADICIONAL P/ REFUERZO DE PARTIDAS	160000,000.00	67000,000.00	93000,000.00
2.4.01.10	CREDITO ADICIONAL P/ REFUERZO DE PARTIDAS	6000,000.00	3000,000.00	3000,000.00
TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR			\$ 172450,000.00	

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$ 3098023,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$ 3098023,000.00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$ 3098023,000.00
REFUERZO DE EGRESOS	\$ 172450,000.00
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	\$ 172450,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$ 3098023,000.00

Art. 2º: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$172.450.000,00, éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$3.098.023.000,00.

Art. 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 07 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 517/23

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2088/23 mediante la cual se aprueba el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Gral. Cabrera que registrá para para el Ejercicio Fiscal 2024 de acuerdo al detalle que figura en las planillas que forman parte de la siguiente ordenanza.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 07 de Diciembre de 2023

DECRETO N°518/23

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2089/23 mediante la cual se APRUEBA LA TARIFARIA ANUAL 2024.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario Economía y Finanzas.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 07 de Diciembre de 2023

DECRETO N°519/23

Art. 1º: OTORGAR un subsidio por única vez de \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100) al Sr. Jürgen Kranich DNI N° 92002089 para afrontar gastos ocasionados por el arreglo de dicho Nivel Óptico.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNIQUESE Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 07 de Diciembre de 2023

DECRETO N°520/23

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N°2090/23, donde se crean las siguientes Secretarías:

- De Economía y Finanzas.
- De Desarrollo del Capital Humano.
- De Promoción Social.
- De Infraestructura y Planificación.
- De Servicios Públicos.
- De Seguridad Ciudadana.
- De Gestión Administrativa.

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 07 de Diciembre de 2023

DECRETO N°521/23

Art. 1º: DECLARAR al Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba Cr. Juan Schiaretti y su comitiva, como visitantes Ilustres de la ciudad de General Cabrera.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 07 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 522/23

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2091/23 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 1962/22- Anexo I.

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 07 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 523/23

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2092/23 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para MODIFICACIÓN de los Incisos 21 y 22.2 del Anexo I ORDENANZA N° 2083/23 de fecha 14 de Noviembre de 2023.

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 07 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 524/23

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2093/23 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso DNI N° 28.808.826 a firmar la Escritura traslativa a favor de la Sr. Vissio Juan Pablo D.N.I. N° 33.496.977, del lote ubicado en calle Pje Publico y San Luis N° 205 de nuestra ciudad, CI01 SE01 MA248 PA011, donde ya se Cabrera Mi Casa 8.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 07 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 525/23

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2094/23 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso DNI N° 28.808.826 a firmar la a firmar la Escritura traslativa a favor del Sr. Zanotto Darío Raúl, del lote ubicado en calle Uruguay N° 179 de nuestra ciudad, Cl:01 SE:01 MA:109 PA:110, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 8.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 07 de Diciembre de 2023

DECRETO N°526/23

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2095/23 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso DNI N° 28.808.826 a firmar la a firmar la Escritura traslativa a favor de Luna Luciana Soledad, del lote ubicado en calle Uruguay N° 254 de nuestra ciudad, Cl:01 CE:01 MA:248 PA:017, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 8.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 07 de Diciembre de 2023

DECRETO N°527/23

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2096/23 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso DNI N° 28.808.826 a firmar la cesión de derecho del boleto de compra-venta realizado por el Sr. Alvarez Maximiliano Ezequiel, que realizo a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle Mendoza N ° 831 de nuestra ciudad, Cl:01 SE:01 MA:027 PA:106, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 7.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 07 de Diciembre de 2023

DECRETO N°528/23

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2097/23 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso DNI N° 28.808.826 a firmar la a firmar la Escritura traslativa a favor de los Sres. Tarditti Enrique Daniel y Tallone Lorena María, del lote ubicado en calle Bv. J.M. Fangio N° 275 de nuestra ciudad, CI:01 SE:01 MA:249 PA:003, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 8.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 10 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 529/23

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2080/23 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso a firmar la cancelación de la hipoteca de los Sr. Figueroa Federico Rafael DNI N° 29.877.392, del lote ubicado en calle Bv. España 264 de nuestra ciudad. CI01 SE02 MA059 PA017, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa N°6.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 10 de Diciembre de 2023

DECRETO N°530/23

Art. 1º: DESIGNAR a partir del 10 de diciembre de 2023 como Secretaria de Gestión Administrativa a la Sra. María Belén García, D.N.I N° 28.446.356. La Sra. María Belén García retendrá el cargo de planta permanente categoría 24 del que queda licenciada mientras se desempeñe como Secretaria.

Art. 2º: COMUNIQUESE, publíquese, protocolícese, hágase saber, dése copia y archívese.-

General Cabrera, 10 de Diciembre de 2023

DECRETO N°531/23

Art. 1º: DESIGNAR a partir del día 10 de diciembre de 2023 como Secretario De Economía y Finanzas al Cdor. Pablo L. Moyano D.N.I. N° 28.808.825. El Sr. Pablo Lucas Moyano retendrá el cargo de planta permanente categoría 24 del que

queda licenciado mientras se desempeñe como Secretario.

Art. 2º: DESIGNAR a partir del día 10 de diciembre de 2023 como Secretario de Desarrollo del Capital Humano a Ivana Paola Bessone, D.N.I. N° 23.557.960.

Art. 3º: DESIGNAR a partir del día 10 de diciembre de 2023 como Secretaria de Promoción Social a la Lic. Valeria Alejandra Botta D.N.I. N° 26.857.914. La Lic. Valeria Alejandra Botta retendrá el cargo de planta permanente categoría 19 del que queda licenciado mientras se desempeñe como Secretario.

Art. 4º: DESIGNAR a partir del día 10 de diciembre de 2023 como Secretario de Infraestructura y Planificación a la Ing. Alejandra Pisani D.N.I. N° 31.403.820.

Art. 5º: DESIGNAR a partir del día 10 de diciembre de 2023 como Secretario de Servicios Públicos a Ricardo Ravotti D.N.I. N° 14.591.728.

Art. 6º: DESIGNAR a partir del día 10 de diciembre de 2023 como Secretario de Seguridad Ciudadana al Lic. Silvestre Jesús Borra D.N.I. N° 32.679.683. El Sr. Silvestre Jesús Borra retendrá el cargo de planta permanente categoría 13 del que queda licenciado mientras se desempeñe como Secretario.

Art. 7º: REFRENDA el presente Decreto la Secretaria de Gestión Administrativa.

Art. 8º: COMUNIQUESE, publíquese, protocolícese, hágase saber, dése copia y archívese.-

General Cabrera, 11 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 532/23

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
118	COSTABELLA, Claudia Cristina	04	26/12/2023 al 29/12/2023

Art. 2º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2023, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
1028	CIRILO REGO, Karoline Stephana	05	12/12/2023 al 18/12/2023

Art.3º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa .-

Art.4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 11 de Diciembre de 2023

DECRETO N°533/23

Art. 1º: DESIGNAR a partir del 11 de diciembre de 2023 como Director de Servicios Públicos al Sr. Nicolás David Salera, D.N.I. N° 32.679.616 que cumplirá funciones en el ámbito de la Secretaria de Servicios Públicos.

Art. 2º: REFRENDA el presente Decreto el Sr. Secretario de Servicios Públicos.

Art. 3º: COMUNIQUESE, publíquese, protocolícese, hágase saber, dese copia y archívese.-

General Cabrera, 11 de Diciembre de 2023

DECRETO N°534/23

Art. 1º: DESIGNAR a partir del 11 de diciembre de 2023 como Director de Viviendas al Sr. Campana Franco Adrian, D.N.I. N° 27.871.577 que cumplirá funciones en el ámbito de la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 2º: REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 3º: COMUNIQUESE, publíquese, protocolícese, hágase saber, dese copia y archívese.-

General Cabrera, 12 de Diciembre de 2023

DECRETO N°535/23

Art.1º: Abonar a las Auxiliares Escolares de nuestra localidad, el monto que se detalla a continuación, según lo establecido por la Comunidad Regional Juárez Celman, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Noviembre 2023, en los establecimientos educativos de nuestra localidad.

	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	IMPORTE
ESC. FRAY PIO BENTIVOGLIO			
FRAY PIO	DOMINGUEZ JOHANA	37.321.873	\$104.000,00

FRAY PIO	BRAVO LAURA ANALIA	27.428.689	\$104.000,00
J.M PAZ			
J.M.PAZ	REYES, GISEL ANGELICA	32.909.677	\$104.000,00
I.P.E.A			
I.P.E.A	CASTRO M. DE LOS ANGELES	42.440.990	\$104.000,00
I.P.E.A	HERNANDEZ JOHANA	30.567.644	\$104.000,00
I.P.E.A	VILLEGAS CLAUDIA	29.556.685	\$104.000,00
FRAY PIO JARDIN D INFANTES			
FRAY PIO JARDIN	PEREZ OLGA	21.404.283	\$104.000,00
FRAY PIO JARDIN	GAUNA PAMELA	29.176.882	\$104.000,00
ESCUELA ESPECIAL			
ESCUELA ESPECIAL	QUINTEROS GISELA	29.836.921	\$104.000,00
ESCUELA ESPECIAL	RIVAROLA SOFIA JULIANA	42.382.167	\$104.000,00
I.S.J.L.DE CABRERA			
I.S.J.L.C	ANTUÑA BRISA	41.440.017	\$104.000,00
I.S.J.L.C	BARRIONUEVO NELIDA DEL VALLE	26.881.238	\$104.000,00
I.S.J.L.C	DUARTE ALEJANDRA	22.378.477	\$104.000,00
E.F.OLMOS JARDIN			
E.F.OLMOS JARDIN	LOPEZ GRACIELA ROSA	14.644.497	\$104.000,00
E.F.OLMOS JARDIN	PRADO ROMINA	37.599.112	\$104.000,00
			\$1.560.000,00

Art.2°: Imputar el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.1.01.52 OTROS EGRESOS.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 536/23

Art.1°: ABONAR a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera, la suma de \$ 781.188,77 (pesos setecientos ochenta y un mil ciento ochenta y ocho con 77/100), correspondiente a la recaudación de la Contribución

abonada en los meses de setiembre ,octubre y noviembre del año 2023, indicado en el Balance de Ejecución Presupuestaria cerrado los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre de 2023 respectivamente, según lo establecido en el Art. 50 de la Ordenanza N°2009/22, Tarifaria Anual 2023, que establece una contribución voluntaria especial con destino a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera.-

Art.2º: Se adjunta al presente Decreto, Planilla de Ejecución Presupuestaria de Ingresos de los balances mensuales de Setiembre, Octubre y Noviembre de 2023 de la cuanta de recursos 1.1.02.11 CONTRIBUCION P/BOMBEROS VOLUNTARIOS.

Art.3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas. -

Art.4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 13 de diciembre de 2023.

DECRETO N°537/23

Art. 1º: DESIGNAR para el cargo de Oficial Municipal Notificador de ésta Municipalidad de Gral. Cabrera, al Sr. Aliendo, Claudio Marcelo, D.N.I. N° 20.080.316, Legajo N° 917;

Art. 2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Seguridad Ciudadana.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 18 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 539/23

Art.1º: OTORGAR un subsidio por un monto de \$120,000.00 (pesos ciento veinte mil c/00/100) al Hogar “Un Lugar” por los meses de Enero y Febrero para colaborar con los gastos diarios de los niños que asisten los meses del receso escolar.-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 19 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 540/23

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 94.173,70 (pesos noventa y cuatro mil ciento setenta y tres c/ 70/100) en concepto de pago de aguinaldo a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas Débora Cots DNI N° 33.496.929

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 19 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 541/23

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$102.500,00 (pesos ciento dos mil quinientos c/ 00/100) en concepto de aguinaldo a los Sres.:

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	FIRMA
AYALA, Maria	\$ 10.000,00	
OLGUIN Vanesa	\$ 32.500,00	
LUNA, Valentin	\$ 60.000,00	
TOTAL	\$102.500.00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 19 de Diciembre de 2023

DECRETO N°542/23

Art. 1º: ABONAR a la Dra. Carra, Agustina D.N.I N° 39.612.143 las guardias médicas correspondientes a los días jueves 21 y domingo 24 del mes de Diciembre del corriente año, por un monto de \$182.500,00 (pesos ciento ochenta y dos mil c/00/100) más viáticos de \$ 15.000 (pesos quince mil c/00/100) haciendo un total de \$ 197.500.00 (pesos ciento noventa y siete mil quinientos c/00/100).-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

DECRETO N°543/23

Art. 1º: OTORGAR al Área de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$ 1.389.930.00 (pesos, un millón trescientos ochenta y nueve mil novecientos treinta con 00/100) en concepto de pago de aguinaldo para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas durante el mes de Diciembre del corriente año, en el considerado y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDAD	PROFESORES	MONTO
PATIN	PONCE, CARLA	\$ 52.020,00
KARATE-DO	DÍAZ, MICAELA	\$ 52.020,00
BOCHAS	CHARAFEDÍN NÉSTOR	\$ 44.700,00
AJEDREZ	TOBAREZ LEANDRO	\$ 56.100,00
VOLEY-SUB, MINI VOLEY Y MAXI VOLEY	LOPEZ GABRIELA	\$217.900,00
FÚTBOL FEMENINO	OLGUÍN ANA LILA	\$ 189.900,00
FÚTBOL FEMENINO, HOCKEY	OLGUIN FIORELLA	\$ 189.900,00
VOLEY PRIMERA FEMENINO Y MASCULINO	PAVAN PAULA	\$ 83.900,00
HANDBALL JUVENIL Y PRIMERA	DIAZ AIN JOAQUIN	\$ 100.650,00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	PELISERO MARCOS	\$ 100.650,00
HANDBALL JUVENILES MINI HANDBALL	ZAMORA JUAN CRUZ	\$ 44.700,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	VERRY VETIANA	\$ 67.120,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	LAGABLE JOAQUIN	\$ 67.120,00
APRENDIENDO A VIVIR	PISANI MIRIAM	\$ 22.450,00
ACTIVIDAD FÍSICA EN CASA HOGAR Y EN HOGAR DE DIA	BATTAGLINO NOELIA	\$ 44.700,00
PELOTA PALETA	LINGUA ALBERTO	\$ 56.100,00
TOTAL		\$1.389.930,00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°544/23

Art. 1: Transferir a la Asociación Independiente Dolores de General Cabrera la suma de \$600.000,00 (pesos seiscientos mil), para ser afectado a la obra de la nueva cancha de Básquet que se está realizando en dicha sede.

Art. 1: Transferir al Club Belgrano Cabrera Jockey Club la suma de \$400.000,00 (pesos cuatrocientos mil), para ser afectado a la obra de remodelación de las canchas de bocha que se está realizando en dicha sede.

ART. 2: Imputar el gasto establecido en el Art. 1 y 2 del presente Decreto en la cuenta Presupuestaria 2.1.09.07 SUBSIDIOS A ENTIDADES DEPORTIVAS Y BECAS DEPORTIVAS.

ART. 3: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

ART. 4: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 21 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 545/23

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2023, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
1028	CIRILO REGO, Karoline Stephana	01	22/12/2023 al 22/12/2023
559	ALTAMIRANO, Luis José	30	05/02/2024 al 19/03/2024
560	CHIARAMELLO, Nelson David	15	26/12/2023 al 16/01/2024
581	BALLA, Mario Tomas	15	22/01/2024 al 09/02/2024
736	LASCANO, Rodolfo Rufino	15	06/03/2024 al 26/03/2024
781	PAZ, Manuel Antonio	20	14/02/2024 al 12/03/2024
784	RODRIGUEZ, Maximiliano Rubén	10	04/03/2024 al 15/03/2024
802	ALCARAZ, José Francisco	20	05/02/2024 al 05/03/2024
836	LUCERO, Marcelo Edgardo	10	08/01/2024 al 19/01/2024
867	ECHEVERRIA, Federico Alberto	15	18/01/2024 al 07/02/2024
916	BECERRA, Lucas Maximiliano	12	09/02/2024 al 28/02/2024
934	LUCERO, Walter Daniel	05	26/02/2024 al 01/03/2024

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
943	REYNOSO, Flavio Enrique	12	15/02/2024 al 01/03/2024

968	ESCUDERO, Rubén Mario	10	05/02/2024 al 20/02/2024
1039	BOUDOUX, German Horacio	10	22/01/2024 al 02/02/2024

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de Diciembre de 2023

DECRETO N°546/23

Art. 1º: OTORGAR al Área de Cultura y Educación, la suma de \$ 188.347,40 (pesos ciento ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y siete con 40/100) por el mes de Diciembre del corriente año, para abonar a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas Débora Cots D.N.I. 33.496.929 a cargo de las siguientes propuestas educativas:

- Unidad de Gestión
- Universidades Populares
- Ciudades educadoras

Y demás propuestas educativas que se sumen que se ofrecen en el área de Cultura y Educación de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 547/23

Art. 1º: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al PROGRAMA PAICOR, período Diciembre 2023, que asciende a un total de \$1.012.846,70 (pesos un millón doce mil, ochocientos cuarenta y seis mil c/70/100)

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
ALCARAZ, Adriana	31.043.790	\$125.098.00	

GARCIA, Norma Beatriz	21.379.526	\$101.636.00	
HUPPI, Celia Beatriz	21.515.314	\$101.636.00	
MAIDANA, Lidia Beatriz	26.913.224	\$125.098.00	
RIVERA, Victoria	37.525.868	\$101.636.00	
TOLEDO, María José	24.955.141	\$101.636.00	
MORENO Yanina Soledad	32.679.697	\$125.098.00	
BAEZ María Laura	35.671.283	\$ 105.910.70	
VELAZQUEZ, María Rosa	28.802.901	\$125.098.00	
TOTAL		\$1.012,846.70	

General Cabrera, 26 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 548/23

Art.1°: OTORGAR un subsidio al Dpto. De Acción Social por el monto de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100) mensuales, para asistir a personas de escasos recursos durante los meses de Enero, Febrero del próximo año.-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 549/23

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$255.000,00 (pesos doscientos cincuenta y cinco mil c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Diciembre de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

APPELLIDO Y NOMBRE	MONTO	FIRMA
AYALA, Maria	\$20,000.00	
LUNA, Valentin	\$120,000,00	
TOLEDO Facundo	\$ 50,000.00	
OLGUIN,Vanesa	\$65,000.00	

TOTAL	\$255,000.00	
-------	--------------	--

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestion Administrativa.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de Diciembre de 2023

DECRETO N°550/23

Art.1°: OTORGAR el pago de un subsidio de \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) a la Sra. Sosa María DNI N° 42.249.957; con el fin de solventar gastos de alquiler.-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de Diciembre de 2023

DECRETO N°551/23

Art.1°: OTORGAR el pago de un subsidio de \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) a la Sra. Navarrete Paula DNI N° 35.876.613; con el fin de solventar gastos de alquiler.

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 552/23

Art. 1°: OTORGAR a la Dirección de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$240.000,00 (pesos DOSCIEN-TOS CUARENTA MIL con 00/100), para abonar a la profesora que dicta las clases mencionada durante el mes de Enero del próximo año y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDAD	PROFESORES	MONTO
-----------	------------	-------

BEACH VOLEY	POLONI VALENTIN	\$60,000.00
NATACION P/ADULTO	ZULIANI PAOLA	\$30,000.00
BEACH VOLEY	ALTAMIRANO TOMAS	\$60,000.00
TEJO, ACUA GYM Y ACT. FISICAS	LOPEZ, GABRIELA	\$90,000.00
TOTAL		\$240,000.00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de diciembre de 2023

DECRETO N° 553/23

Art.1º: Rectificar el Presupuesto de Gastos a partir del día 27 de diciembre de 2023 según el siguiente detalle:

PARTIDAS A REFORZAR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	REFUERZO	PRES.ACTUAL.
2.1.01.01	REMUNERACIONES ADMINISTRATIVAS	75945,000.00	10500,000.00	86445,000.00
2.1.01.04	REMUNERACIONES SERVICIOS GENERALES	245710,000.00	34000,000.00	279710,000.00
2.1.01.10	COMBUSTIBLE	65815,000.00	2000,000.00	67815,000.00
2.1.01.13	REPARACIONES	71270,000.00	500,000.00	71770,000.00
2.1.01.31	SERVICIOS DE TERCEROS	40770,000.00	500,000.00	41270,000.00
2.1.01.32	HONORARIOS VARIOS	14570,000.00	1000,000.00	15570,000.00
2.1.01.33	HONORARIOS SERVICIOS INFORMATICOS	7535,000.00	250,000.00	7785,000.00
2.1.02.01	REMUNERACIONES TRIBUNAL DE CUENTAS	4840,000.00	500,000.00	5340,000.00
2.1.03.01	REMUNERACIONES CONCEJO DELIBERANTE	2625,000.00	500,000.00	5340,000.00
2.1.04.01	REMUNERACIONES DPTO. EJECUTIVO	94180,000.00	9000,000.00	3125,000.00
2.1.04.03	CARGAS SOCIALES DPTO. EJECUTIVO	19020,000.00	250,000.00	19270,000.00

2.1.05.01	REMUNERACIONES ACCION SOCIAL	8175,000.00	1500,000.00	9675,000.00
2.1.05.13	REMUNERACIONES GUARDERIA	10310,000.00	1500,000.00	11810,000.00
2.1.05.14	ASIGNACIONES FAMILIARES GUARDERIA	930,000.00	200,000.00	1130,000.00
2.1.06.01	REMUNERACION HOSPITAL	68615,000.00	7000,000.00	75615,000.00
2.1.06.07	PAPELES Y UTILES DE ESCRITORIO	980,000.00	200,000.00	1180,000.00
2.1.06.16	HONORARIOS HOSPITAL	23055,000.00	400,000.00	23455,000.00
2.1.07.01	REMUNERACION CULTURA	6440,000.00	500,000.00	6940,000.00
2.1.07.05	TALLERES CULTURALES	905,000.00	300,000.00	1205,000.00
2.1.07.07	UNIVERSIDAD VIRTUAL	1450,000.00	250,000.00	1700,000.00
2.1.07.12	FESTIVAL GASTRONOMICO SABORES DEL MANI 2023	48300,000.00	3000,000.00	51300,000.00
2.1.08.01	REMUNERACIONES REGISTRO CIVIL	7110,000.00	1000,000.00	8110,000.00
2.1.09.05	GASTOS ESCUELAS DE DEPORTES	1430,000.00	300,000.00	1730,000.00
2.1.10.02	ASIGNACIONES FAMILIARES DPTO. TRANSITO	465,000.00	100,000.00	565,000.00
2.1.12.01	GTOS. COMEDOR Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5585,000.00	100,000.00	5685,000.00
2.1.14.01	REMUNERACION JUZGADO ADM. DE FALTAS	4845,000.00	500,000.00	5345,000.00
2.2.01.05	APORTE A ENTES VARIOS	4625,000.00	600,000.00	5225,000.00
2.2.01.06	SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES	4835,000.00	200,000.00	5035,000.00
2.2.01.12	FONDO PERMANENTE 1%	7210,000.00	1200,000.00	8410,000.00
2.2.01.13	PROGRAMA PROVINCIAL PAICOR	62500,000.00	900,000.00	63400,000.00
2.3.01.01.01	REMUNERACIONES OBRAS PUBLICAS	3370,000.00	100,000.00	3470,000.00
2.3.01.01.04	HONORARIOS OBRAS PUBLICAS	18365,000.00	1300,000.00	19665,000.00
2.3.01.01.09	MANTENIMIENTO RED DE CLOACAS	38365,000.00	500,000.00	38865,000.00

2.3.01.01.12	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CALLES URBANAS	25745,000.00	700,000.00	26445,000.00
2.3.01.01.14	BACHEO Y ARREGLO DE CALLES URBANAS	22265,000.00	300,000.00	22565,000.00
2.3.01.01.16	DESMALEZADO DE ESPACIOS PUBLICOS	42000,000.00	800,000.00	42800,000.00
2.3.01.01.20	OTROS EGRESOS	3330,000.00	500,000.00	3830,000.00
2.3.01.02.05	PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA	48000,000.00	400,000.00	48400,000.00
2.3.01.04.02	MEJORAMIENTO DE CALLES URBANAS DE TIERRA	13500,000.00	300,000.00	13800,000.00
2.3.01.04.09	OBRA RECAMBIO CAÑERÍA DE AGUA	31300,000.00	600,000.00	31900,000.00
2.3.01.04.10	PINTURA DE SENDAS PEATONALES	4950,000.00	50,000.00	5000,000.00
2.3.01.04.14	REFACCION GUARDERIA MUNICIPAL	10800,000.00	400,000.00	11200,000.00
TOTAL PARTIDAS A RECTIFICAR			\$84700,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	DISMINUCIÓN	PRES.ACTUAL.
2.1.01.06	CARGAS SOCIALES SERVICIOS GENERALES	60670,000.00	4160,000.00	56510,000.00
2.1.01.53	CREDITO ADICIONAL P/ REFUERZO DE PARTIDAS	71690,000.00	71690,000.00	0.00
2.3.01.01.21	CREDITO ADICIONAL P/ REFUERZO DE PARTIDAS	93000,000.00	8850,000.00	84150,000.00
TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR			\$ 84700,000.00	

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$ 3098023,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$ 3098023,000.00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$ 3098023,000.00
REFUERZO DE EGRESOS	\$ 84700,000.00
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	\$ 84700,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$ 3098023,000.00

Art. 2º: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$84.700.000,00, éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$3.098.023.000,00.

Art. 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 28 de Diciembre de 2023

DECRETO N°554/23

Art.1º: SANCIONESE con tres (03) días de suspensión a la agente municipal REYNOSO CLAUDIO MATIAS, D.N.I N° 31.403.963 Legajo N° 981. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 28, 29, y 02 de Diciembre del corriente año y Enero 2024.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Enero la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 555/23

Art.1º: CONCEDER al Agente Municipal, FESSIA Maria Gabriela DNI. N° 29.761.444, Legajo N° 760 , quien ocupa el cargo de Empleado Administrativo en el Área de Cultura, la reducción horaria solicitada de 03:00hs diarias a partir del 02/01/2024.-

Art.2º: EN CONSIDERACION a lo dispuesto al Art. anterior mientras dure la reducción horaria solicitada por la agente, deberá cumplir su nuevo horario fijado.-

Art. 3º: RECALCULAR los haberes de la agente mientras dure la prórroga de la reducción horaria solicitada en los términos del Art. N° 20 del Estatuto Personal Municipal.

Art.4º: ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

Art. 5º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 6º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 556/23

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
856	ACOSTA, Susana Raquel	02	29/12/2023 al 02/01/2024
1023	ACOSTA, Estela Mari	02	14/02/2024 al 15/02/2024

Art. 2º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2023, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
72	GASTALDI, César Juan	15	08/01/2024 al 26/01/2024
133	GIORCELLI, Daniel Osvaldo	05	22/01/2024 al 26/01/2024
542	BUSTICO, José Javier	20	02/01/2024 al 29/01/2024
586	HEREDIA, Claudia Susana	10	02/01/2024 al 15/01/2024
685	MANSILLA, Livia Raquel	10	29/01/2024 al 09/02/2024
716	RIVERA, María Virginia	10	02/01/2024 al 15/01/2024
726	BIGLIA LUCIANA SOLEDAD	14	02/01/2024 al 19/01/2024
812	MOLINA, Patricia Graciela	10	16/01/2024 al 29/01/2024
842	FAUCHER, María Eugenia	10	15/01/2024 al 26/01/2024
855	ROSSO, Daniza	10	15/01/2024 al 26/01/2024
856	ACOSTA, Susana Raquel	04	03/01/2024 al 08/01/2024
857	MONTI, Zulma del Valle	04	09/01/2024 al 12/01/2024
884	TOBLER, Betina Andrea	09	02/01/2024 al 12/01/2024
911	MUSCHIATTO, Natalia Carina	09	04/01/2024 al 16/01/2024
915	PISANI, Alejandra	11	02/01/2024 al 16/01/2024
920	BOUDOUX, Lorena Carina	01	02/01/2024 al 02/01/2024
958	OLGUIN, Soledad Del Valle	12	18/01/2024 al 02/02/2024
1016	RIVA, Gabriela Del Valle	10	22/01/2024 al 02/02/2024
1023	ACOSTA, Estela Mari	06	16/02/2024 al 23/02/2024
1030	ALBORNOZ, Silvia Lorena	08	05/01/2024 al 16/01/2024
1038	BARBETTA, Vanina Nerea	06	19/02/2024 al 26/02/2024

Art.3º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 557/23

Art. 1º: ABONAR las guardias médicas realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondientes al mes de Diciembre del corriente año, realizadas por los médicos abajo mencionados, por un monto total de \$876.500,00 (pesos ochocientos setenta y seis mil quinientos c/00/100).-

GUARDIAS	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
10	ROSSO JULIETA	23.983.491	\$ 150.000,00
6	HERRERO FABIAN	22.959.643	\$ 180.000,00
4	ORTIZ MARISA	27.749.536	\$ 120.000,00
3	SANCHEZ JUAN PABLO	27.394.804	\$ 125.000,00
6	QUIROGA FACUNDO	40.591.457	\$ 244.500,00
			\$ 876.500,00

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de diciembre de 2023.

DECRETO N° 558/23

Art. 1º: ADJUDICAR a FERNANDEZ JULIO D.N.I. N° 17.271.354, los siguientes sectores:

- 1) PREDIO PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES 20.000 M2 \$ 160.000
- 2) PARQUE BACKHAUS Y GRIMALDI VIAS DEL FERROCARRIL INCLUIDAS 45.000 M2 \$ 260.000
- 3) VIAS FERROCARRIL desde Tucumán hasta el refugio 34.000 M2 \$270.000.
- 4) VIAS FERROCARRIL desde Las Heras hasta ingreso PRODEMAN 10.000 M2 \$80.000

Art. 2: ADJUDICAR a MATALONI JULIAN DNI N° 37.525.805, los siguientes sectores:

- 5) CICLOVIA DESDE Bv. España hasta puente Victoria 8.000 M2 \$ 157.590,40.

-6) CICLOVIA desde Osprera hasta puente Centenario 3.600 M2 \$78.795,20.

-7) CICLOVIA desde puente Victoria hasta virgen en mitad Deheza/Cabrera 7.500 M2 \$157.590,40.

Art. 3º: ADJUDICAR a REYNOSO JULIAN DNI N°45.590.922 los siguientes sectores:

-8) ROTONDA E90 Y RUTA 158 20.000 M2 \$160.000

-11) VEREDAS CANAL SUR desde puente Centenario hasta comienzo de camino Gardien 22.000 M2 \$176.000.

-12) LADERAS E INTERIOR CANAL SUR desde puente Centenario hasta comienzo de camino Gardien 20.000 M2 \$160.000.

Art 4º: ADJUDICAR a LADIF S.A.S CUIT N° 30-71730515-5, los siguientes sectores:

-9) PASEO DE LAS AVES INTERIOR desde puente Centenario hasta ingreso hipódromo (control de totoras) 40.000 M2 \$300.000.

-10) PASEO DE LAS AVES BANQUINA desde puente Centenario hasta ingreso hipódromo 20.000 M2 \$150.000.

Art. 5º: El término de la Concesión para el mantenimiento de espacios verdes será durante el periodo del 1 de enero del 2024 y el 30 de abril de 2024.

Las ofertas realizadas según especificaciones del anexo I de la Ordenanza N° 2083/23 son por sector y por corte realizado.

Art. 6º: Los valores actuales se redeterminarán de acuerdo a lo establecido en el Anexo I inciso 22.2 (Variabilidad de los precios contractuales) de la Ordenanza 2083/23.

Art. 7º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 8º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

Resoluciones

Las resoluciones son firmadas por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el Secretario de Gobierno Ricardo Falzetti

General Cabrera, 6 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 258/23

ART.1.-CONCEDER a la Sra. LORENA CASTRO, DNI N° 24.520.705, la autorización correspondiente para realizar un Baile de Egresados de la "PROMO 2023" del IPEA 281, el día 9 de diciembre de 2023, desde las 21:00 hasta las 06:00 hs. del domingo 10, en el salón del Club Defensores, sito en calle Bv. J. M. Fangio 763, de esta ciudad. -

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de las Ordenanzas N° 1234/10, 501/95 y 2082/23.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 6 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN N°259/23

ART.1.-CONCEDER a la Sra. GISELLE CAVIGLIASSO, DNI N° 34.940.830, en representación de la empresa MANIAGRO S.A., la autorización correspondiente para realizar el evento denominado "DESPEDIDA DE AÑO MANIAGRO S.A." a desarrollarse el jueves 7 de diciembre, desde las 19:00 hs. hasta las 06:00 hs. del viernes 8, en el salón de eventos CATALEYA, sito en la calle Laprida y Perú, de esta ciudad. -

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N.º 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos. -

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 11 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN N°260/23

Art.1°: OTORGAR el periodo de licencia por maternidad y nacimiento de hijo, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	AGENTE	DÍAS	FECHA
1000	ARECO, Sofia Beatriz	180	26/12/2023 al 22/06/2024

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 13 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN N°261/23

ART.1.- CONCEDER al Sr. PEREYRA IVAN, CUIT N.° 20-44551173-1, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 61.0160 GENEROS TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR (Tienda de Ropa y Accesorios), en el sitio ubicado Bv. Buenos Aires 836, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 13 de diciembre de 2023, bajo el número de Inscripción N.° 00003475, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 13 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN N°262/23

ART.1.- CONCEDER a la Sra. TOYA SOFIA, CUIT N.° 27-38019335-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CALIFICADO (Descartables, Cotillón, Repostería, Artística), en el sitio ubicado Uruguay 680, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 13 de diciembre de 2023, bajo el número de Inscripción N.° 00003476, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 13 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN N°263/23

ART.1.- CONCEDER al Sr. ALAMO CESAR LUIS, CUIT N.º 23-26607082-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 61.0211 CARNE, INCLUIDO EMBUTIDOS Y BROZAS, 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CALIFICADO (Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos. Venta al por menor en minimercados), en el sitio ubicado Bv. España 1808, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 13 de diciembre de 2023, bajo el número de Inscripción N.º 00003477, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 13 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN N°264/23

ART.1.- CONCEDER al Sr. MALDONADO VALENTIN, CUIT N.º 20-40678546-8, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CALIFICADO (Heladería), en el sitio ubicado 9 de Julio 667, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 13 de diciembre de 2023, bajo el número de Inscripción N.º 00003478, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 13 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN N°265/23

ART.1.-CONCEDER al Sr. GUILLERMO ACTIS, DNI N° 27.062.502, en representación del Ateneo Vecino Barrio Argentino, la autorización correspondiente para realizar un Baile de Egresados del "CENMA GENERAL CABRERA", el día 17 de diciembre de 2023, desde las 21:00 hasta las 05:30 hs. del domingo 18, en el salón del Ateneo Vecino Barrio Argentino, sito en calle San Lorenzo 1007, de esta ciudad. -

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de las Ordenanzas N° 1234/10, 501/95 y 2082/23.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 15 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN N°266/23

ART.1.-CONCEDER al Sr. RAVOTTI NICOLAS, DNI N° 33.149.785, la autorización correspondiente para realizar un "Campeonato de Bochas de Campo", los días 15, 16 y 17 de diciembre de 2023, a partir de la hora 18:00 hasta las 24:00 horas en predio de la Asociación Independiente Dolores, sito en calle Av. Circunvalación y Bv. Fangio, de esta ciudad.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de las Ordenanzas N° 1234/10 y 501/95.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 15 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN N°267/23

ART.1.-CONCEDER al Sr. DIEGO MACAGNO, DNI N° 16.121.452, la autorización correspondiente para realizar un "Campeonato de Bochas de Campo", los días 22 y 23 de diciembre de 2023, a partir de la hora 18:00 hasta las 24:00 horas en predio de la Asociación Independiente Dolores, sito en calle Av. Circunvalación y Bv. Fangio, de esta ciudad.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de las Ordenanzas N° 1234/10 y 501/95.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 18 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN N°268/23

ART.1.-OTORGAR al Sr. GRANEA ANDRES OMAR, CUIT N° 20-31374789-2, con domicilio comercial en Tucumán 431, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 00003400 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Compra de Chatarra y Metales en General), a partir del 30/06/2023.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 21 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN N°269/23

ART.1.-CONCEDER al Sr. LUIS MARIA SODA, DNI: 22.378.326, la autorización correspondiente para realizar un Evento al Aire Libre "NAVIDAD", el día 24 de diciembre de 2023, desde las 22:00 hasta las 07:30 hs. del lunes 25, en La QUINTA FEST, sito en calle Circunvalación Sur 1900, de esta ciudad

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de las Ordenanzas N° 1234/10, 501/95 y 2082/23.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN N°270/23

ART.1.- CONCEDER al Sr. ROSALE FANNY, CUIT N.º 27-12930940-2, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CALIFICADO (Venta de Artículos de Limpieza), en el sitio ubicado Mitre 1431, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 27 de diciembre de 2023, bajo el número de Inscripción N.º 00003480, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 27 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN N°271/23

ART.1.- CONCEDER a la Sra. BATTAGLINO NOELIA SOLEDAD, CUIT N.º 27-35671295-7, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Natación – Escuela de Verano), en el sitio ubicado en el predio del circuito rojo de la Asociación Independiente Dolores, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 27 de diciembre de 2023, bajo el número de Inscripción N.º 00003479, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 27 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN N°272/23

ART.1.-OTORGAR al Sr. GROSSO ADRIANA BEATRIZ, CUIT N° 27-14991746-8, con domicilio comercial en Uruguay 680, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00002907 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Cotillón), a partir del 30/11/2023.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 27 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN N°273/23

ART.1.-OTORGAR a la Sra. DIGIUNI SUSANA LETICIA, CUIT N° 27-14050323-7, con domicilio comercial en Santa Fe 1214, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00003312 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Escuela de Danzas), a partir del 30/11/2023.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 28 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN N°274/23

ART.1.- CONCEDER a la empresa GRUPO PREB S.A., CUIT N.º 30-71827711-2, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 61.0190 COMERCIO POR MAYOR NO CLASIFICADO.: 21.0400 FABRICA DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS Y AGUAS GASEOSAS, en América Latica 735, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 28 de diciembre de 2023, bajo el número de Inscripción N.º 00003481, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 28 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN N°275/23

ART.1.- CONCEDER a la Sra. SAAVEDRA GIANINA ELIANA, CUIT N.º 27-32855361-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO (Venta de Sahumerios), en Las Heras 500, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 28 de diciembre de 2023, bajo el número de Inscripción N.º 00003482, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 28 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN N°276/23

ART.1.- CONCEDER al Sr. MAIDANA JOSE MARIA, CUIT N.º 20-41849033-1, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Peluquería), en el sitio ubicado Las Heras 1385, Local C, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 28 de diciembre de 2023, bajo el número de Inscripción N.º 00003483, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 28 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN N°277/23

ART.1.-CONCEDER al Sr. LUIS MARIA SODA, DNI: 22.378.326, la autorización correspondiente para realizar un Evento al Aire Libre "AÑO NUEVO", el día 31 de diciembre de 2023, desde las 22:00 hasta las 07:30 hs. del lunes 1 de enero del 2024, en La QUINTA FEST, sito en calle Circunvalación Sur 1900, de esta ciudad

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de las Ordenanzas N° 1234/10, 501/95 y 2082/23.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Ordenanzas

TEMA: PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS PARA EL AÑO 2024.

ORDENANZA N° 2088/23

ARTÍCULO 1°.- FÍJASE el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de General Cabrera que regirá para el Ejercicio Fiscal 2024 en la suma de pesos seis mil noventa millones ciento ochenta y cinco mil con 00/100.- (\$ 6.090.185.000,00), de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- ESTIMASE el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de General Cabrera para el Ejercicio Fiscal 2024 en la suma de pesos seis mil noventa millones ciento ochenta y cinco mil con 00/100.- (\$ 6.090.185.000,00), de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- Los ingresos, cualquiera sea su origen, se depositarán en la respectiva Cuenta General de Presupuesto de la Administración Municipal y posteriormente serán transferidos a aquellas cuentas que tengan un destino legal expreso, dentro de los plazos que demande procesar la información contable definitiva, salvo en aquellos casos en que la operatoria defina que los mismos ingresan a una Cuenta Bancaria destinada a tal finalidad.

ARTÍCULO 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá introducir reestructuraciones y modificaciones presupuestarias dentro de los límites y facultades que seguidamente se establecen:

L. Por Resolución fundada de la Secretaría de Economía se podrá: 1.1- Realizar compensaciones a nivel inciso:

- Entre subprogramas de un mismo programa
- Entre subprogramas de distintos programas
- Entre subprogramas de distintas jurisdicciones

No se podrá detraer crédito presupuestario en detrimento del inciso 4 (bienes de capital)

1.2- Asignar el Crédito Adicional Refuerzo de Partidas (inciso 10) a partidas de la Secretaría a la que el mismo fue asignado.

2. Por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal se podrá:

2.1- Realizar reasignaciones a nivel inciso que impliquen disminuciones del Inciso 4 (bienes de capital):

- Entre subprogramas de un mismo programa
- Entre subprogramas de distintos programas
- Entre subprogramas de distintas jurisdicciones

2.2- Reasignar el Crédito Adicional Refuerzo de Partidas (inciso 10) entre jurisdicciones.

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZASE al D.E.M para que, a través de la Secretaría de Economía ingrese al Cálculo de Recursos los montos que se acrediten en sus Cuentas Corrientes Bancarias, provenientes de donaciones, aportes, transferencias y legados por parte del Estado Nacional o Provincial que se produzcan durante el transcurso del ejercicio fiscal, ampliando el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos por igual monto, creando el respectivo Programa presupuestario si resultare necesario, con comunicación a este Concejo Deliberante

ARTÍCULO 6°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a introducir modificaciones en el Clasificador Programático contenido en el Anexo II de la presente, para incorporar, a través de la Secretaría de Economía, los programas y subprogramas presupuestarios que resultaren necesarios para el cumplimiento de la gestión realizando las reasignaciones presupuestarias que resultaren pertinentes de acuerdo a lo establecido en los artículos 4° y 5° de la presente.

ARTÍCULO 7°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a introducir modificaciones en el Clasificador Institucional contenido en el Anexo III de la presente, para incorporar, a través de la Secretaría de Economía, las Jurisdicciones y Unidades ejecutoras que resultaren necesarios para el cumplimiento de la gestión realizando las reasignaciones presupuestarias que resulten pertinentes de acuerdo a lo establecido en los artículos 4° y 5° de la presente.

ARTÍCULO 8°.- ESTABLÉCESE el número de cargos de la Planta de Personal de la Administración Municipal de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Parcial	Total
Autoridades Superiores		18
Departamento Ejecutivo	14	
Tribunal de Cuentas	3	
Tribunal Administrativo Municipal de Faltas	1	
Personal Permanente		70
Personal Contratado		112
Total		200

ARTÍCULO 9°.-APRUÉBANSE como parte integrante de la presente los siguientes Anexos:

- Anexo I: Cálculo de Recursos
- Anexo II : Presupuesto de gastos por Estructura Programática
- Anexo III: Presupuesto de gastos programático por Objeto del Gasto y Jurisdicción
- Anexo IV: Cuadro combinado por Objeto del Gasto y Jurisdicción.
- Anexo V: Ficha Programa de cada uno de los Programas/Subprogramas conteniendo: objetivo, destinatarios, descripción y eje de gestión, objetivo y meta de gobierno a los que contribuirá.

ARTÍCULO 10°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a elaborar un Plan Anual de Ejecución Presupuestaria a efectos de ajustar la misma a la evolución de la recaudación prevista en esta ordenanza. A tal efecto, podrá constituir Fondos Fijos y determinar su importe mensual, para atender a gastos menores a cargo de cada una de las Jurisdicciones del Gobierno Municipal o de las que estime conveniente.

ARTÍCULO 11°.- El Departamento Ejecutivo Municipal o los funcionarios autorizados al efecto, podrán disponer la utilización transitoria de fondos para efectuar gastos, cuando por razones circunstanciales o de tiempo, deba hacerse frente a apremios financieros. Dicha autorización transitoria no significa el cambio de destino de los recursos y deberá quedar normalizada en el transcurso del ejercicio, cuidando de no provocar daño en el servicio u obra que deba prestarse o ejecutarse con fondos específicamente afectados, bajo responsabilidad de la superioridad que los disponga.

ARTÍCULO 12 °.- La presente ordenanza entrará en vigencia el 1 de enero de 2024.

ARTICULO 13°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 06/12/2023, CONSTANDO EN ACTA N° 1461. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: TARIFARIA ANUAL 2024.

ORDENANZA N° 2089/23

Art. 1°: APRUEBASE en todos sus términos la normativa que acompaña a la presente Ordenanza como ANEXO I, denominada ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2024.-

Art. 2°: QUEDAN derogadas todas las disposiciones de Ordenanzas anteriores en cuanto se opongan a la presente. –

Art. 3°: LA presente Ordenanza comenzará a regir a partir del 1° de enero del año 2024.-

Art. 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 06/12/2023, CONSTANDO EN ACTA N° 1461. APROBADA POR UNANIMIDAD.

Para consultar la Tarifaria Anual 2024 ingrese a <https://generalcabrera.gob.ar/index.php/legislacion/>

TEMA: CREACIÓN DE SECRETARIAS

ORDENANZA N° 2090/23

Artículo 1°: CRÉANSE en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal las siguientes Secretarías:

- De Economía y Finanzas.
- De Desarrollo del Capital Humano.
- De Promoción Social.
- De Infraestructura y Planificación.
- De Servicios Públicos.
- De Seguridad Ciudadana.
- De Gestión Administrativa.

Artículo 2°: EL Departamento Ejecutivo creará y organizará por decreto las Subsecretarías, Direcciones y Subdirecciones que entienda conveniente para la mejor atención de la función pública municipal.

Artículo 3°: LAS personas que sean designadas en dichos cargos revisten el carácter de funcionarios políticos y ejercerán sus funciones a partir del 10 de diciembre del 2023.

Artículo 4º: DERÓGUESE la Ordenanza N° 1106/07 y cualquier otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 06/12/2023, CONSTANDO EN ACTA N° 1461. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: MODIFICATORIAS AL CODIGO DE EDIFICACIÓN Y PLANEAMIENTO URBANO-ORDENANZA1962-22-ANEXO I.

ORDENANZA N° 2091/23

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el Punto 3.2.e.1.1. Patios de Primera Categoría inciso e, del ANEXO I de la ORDENANZA 1962-22, que relaciona la dimensión D de los patios de 1era Categoría con la altura H del paramento de la edificación, el cual dice:

- e) Cuando el valor de D supere los 15,00 (quince) metros, podrá mantenerse constante, deberá decir:
- e) Cuando el valor de H supere los 15,00 (quince) metros, podrá mantenerse constante D=5m.

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR el Punto 3.3 ESTACIONAMIENTOS, del ANEXO I de la ORDENANZA 1962-22, en lo que respecta a la cantidad necesaria mínima de espacios de estacionamiento con la cantidad de dormitorios, la tabla que los relaciona dice:

Hasta 1 dormitorio.....1 cochera por cada 4 unidades
Hasta 2 dormitorios.....1 cochera por cada 2 unidades
Más de 2 dormitorios.....1 cochera por unidad

Deberá decir:

Hasta 1 dormitorio.....1 cochera por cada 3 unidades
Hasta 2 dormitorios.....1 cochera por cada 2 unidades
Más de 2 dormitorios.....1 cochera por unidad

ARTÍCULO 3º: MODIFICAR el Punto 9.1.b. El trazado de las parcelas, del ANEXO I de la ORDENANZA 1962-22, agregándole el inciso f que quedará redactado de la siguiente manera:

f- Para las zonas R1, R2 y R3 se admitirán subdivisiones simples con lotes resultantes de superficie inferiores a la mínima cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Cada parcela deberá ser de no menos de 150 m²
- Deben estar edificados, con una antigüedad de al menos 10 años, y cumplir con los requerimientos del código de edificación y planeamiento urbano vigente
- Las edificaciones deben dar al frente del terreno y contar con la factibilidad de servicios de agua, cloaca, gas y suministro eléctrico

- Informe técnico, por profesional actuante, que justifique la subdivisión simple.

ARTÍCULO 4º: MODIFICAR el Punto 9.5 PATRONES DE ASENTAMIENTOS NORMATIVOS - PATRÓN R1- del ANEXO I de la ORDENANZA 1962-22, que dice:

PATRÓN R1: En la totalidad de las manzanas del área delimitada por Bv. España, Chacabuco, Av. Italia y Bv. Fangio, se define con las siguientes características:

FRENTE MÍNIMO: 10m

SUP. MÍNIMA: 200m²

FOS: 80% FOT: 4

ALTURA: 22m

RETIRO: hasta 8 m de altura LM=LE, Mayor a 8m de altura la LE es a 2.50m de la LM.

Se ha establecido este patrón obteniendo los objetivos que a continuación se detallan:

·La consolidación del ejido urbano central proponiendo un asentamiento del 80% de la superficie del lote

·Un FOT de 4 para poder establecer edificios en altura de no más de 6 pisos en el área central y fortalecer el uso comercial en planta baja y residencial en altura.

·La Línea Municipal es igual a la Línea de Edificación hasta los 8 m.

Pasado los 8m de altura se propone un retiro de 2.50m, así los locales comerciales ubicados en planta baja quedan directamente sobre la calle y se retira la fachada residencial y/o de oficinas para no “encerrar” el espacio público de la calle y la vereda.

·EL uso dominante es residencial, comercial e institucional. Se pretende fortalecer el centro de la ciudad en planta baja con comercios e instituciones y en altura el desarrollo de departamentos y oficinas.

Ahora deberá decir:

PATRÓN R1: En la totalidad de las manzanas del área delimitada por Bv. España, Chacabuco, Av. Italia y Bv. Fangio, se define con las siguientes características:

FRENTE MÍNIMO: 10m

SUP. MÍNIMA: 200m²

FOS: 80% FOT:6

ALTURA: 25 m – No incluye tanques, sala de máquinas, accesos a terraza/azotea, etc.

RETIRO: hasta 8 m de altura LM=LE, Mayor a 8m de altura la LE es a 2.50m de la.

Se ha establecido este patrón obteniendo los objetivos que a continuación se detallan:

La consolidación del ejido urbano central proponiendo un asentamiento del 80% de la superficie del lote

·Un FOT de 6 para poder establecer edificios en altura de no más de 8 pisos en el área central y fortalecer el uso comercial en planta baja y residencial en altura.

·La Línea Municipal es igual a la Línea de Edificación hasta los 8 m.

Pasado los 8m de altura se propone un retiro de 2.50m hasta los 22m, así los locales comerciales ubicados en planta baja quedan directamente sobre la calle y se retira la fachada residencial y/o de oficinas para no “encerrar” el espacio público de la calle y la vereda.

·EL uso dominante es residencial, comercial e institucional. Se pretende fortalecer el centro de la ciudad en planta baja con comercios e instituciones y en altura el desarrollo de departamentos y oficinas.

ARTÍCULO 5º: MODIFICAR el Punto 9.5 PATRONES DE ASENTAMIENTOS NORMATIVOS – CORREDOR VERDE-CORREDOR COMERCIAL - del ANEXO I de la ORDENANZA 1962-22, que dice:

CORREDOR VERDE - CORREDOR COMERCIAL: Este se desarrolla sobre las calles y Avenidas Principales como lo son: Av. San Martín desde circunvalación Norte a Circunvalación Sur, Los Bulevares Buenos Aires, Italia y España entre Av San Martín y Bv Fangio, calle 9 de julio entre Las Heras y Rioja, Avenida Belgrano desde Las Heras a Tucumán, calles Las Heras, Rivadavia, Córdoba, Santa Fé y Rioja entre Av. San Martín y 9 de Julio; delimitado en plano se define con las siguientes características:

FRENTE MÍNIMO: 10m

SUP. MÍNIMA: 200m²

FOS: 100% FOT: 4

ALTURA: 22m

RETIRO: hasta 8 m de altura LM=LE, Mayor a 8m de altura la LE es a 2.50m de la LM.

Se ha establecido este patrón para todas las superficies comerciales que se edifiquen sobre estas calles obteniendo los objetivos que a continuación se

detallan:

· La consolidación del ejido urbano comercial central proponiendo un asentamiento del 100% de la superficie del lote.

Un FOT de 4 para poder establecer edificios en altura de no más de 6 pisos en el área central y fortalecer el uso comercial en planta baja y

residencial en altura, siguiendo con el perfil de R1.

· La Línea Municipal es igual a la Línea de Edificación hasta los 8 m.

Pasado los 8m de altura se propone un retiro de 2.50m, así los locales

comerciales ubicados en planta baja quedan directamente sobre la calle y se retira la fachada residencial y/o de oficinas para no "encerrar" el espacio público de la calle y la vereda.

· EL uso dominante es comercial con el uso complementario residencial.

Se pretende fortalecer el desarrollo comercial sobre estas arterias principales de la ciudad en planta baja con comercios e instituciones y en altura el desarrollo de departamentos y oficinas. Queda totalmente prohibido para uso industrial y la construcción de Galpones y Tinglados.

Ahora deberá decir:

CORREDOR VERDE - CORREDOR COMERCIAL: Este se desarrolla sobre las calles y Avenidas Principales como lo son: Av. San Martín desde circunvalación Norte a Circunvalación Sur, Los Bulevares Buenos Aires,

Italia y España entre Av San Martín y Bv. Fangio, calle 9 de julio entre Las Heras y Rioja, Avenida Belgrano desde Las Heras a Tucumán, calles Las

Heras, Rivadavia, Córdoba, Santa Fe y Rioja entre Av. San Martín y 9 de

Julio; delimitado en plano se define con las siguientes características:

FRENTE MÍNIMO: 10m

SUP. MÍNIMA: 200m²

FOS: 100% FOT: 6

ALTURA: 25 m – No incluye tanques, sala de máquinas, accesos a terraza/azotea, etc.

RETIRO: hasta 8 m de altura LM=LE, Mayor a 8m de altura la LE es a 2.50m de la LM.

Se ha establecido este patrón para todas las superficies comerciales que se edifiquen sobre estas calles obteniendo los objetivos que a continuación se detallan:

· La consolidación del ejido urbano comercial central proponiendo un asentamiento del 100% de la superficie del lote

· Un FOT de 6 para poder establecer edificios en altura de no más de 8 pisos en el área central y fortalecer el uso comercial en planta baja y residencial en altura, siguiendo con el perfil de R1.

· La Línea Municipal es igual a la Línea de Edificación hasta los 8 m. Pasado los 8m de altura se propone un retiro de 2.50m hasta los 22m, así los locales comerciales ubicados en planta baja quedan directamente sobre la calle y se retira la fachada residencial y/o de oficinas para no “encerrar” el espacio público de la calle y la vereda.

· EL uso dominante es comercial con el uso complementario residencial.

Se pretende fortalecer el desarrollo comercial sobre estas arterias principales de la ciudad en planta baja con comercios e instituciones y en altura el desarrollo de departamentos y oficinas. Queda totalmente prohibido para uso industrial y la construcción de Galpones y Tinglados.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 06/12/2023, CONSTANDO EN ACTA N° 1461. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: MODIFICACIÓN ANEXO I ORDENANZA N° 2038/2023

ORDENANZA N° 2092/23

ART.1º.: MODIFÍQUESE los incisos 21 y 22.2 del ANEXO I de la Ordenanza 2083/23 de fecha 14 de noviembre de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO I

ORDENANZA N° 2083/23

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

1.OBJETO

Contratar el servicio de mantenimiento integral de grandes espacios verdes de la ciudad de Genera Cabrera en los siguientes sectores:

1)PREDIO PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES	20
.000 M2	
2)PARQUE BACKHAUS Y GARIMALDI VIAS DEL FERROCARRIL INCLUIDAS	
.....45.000 M2	
3)VIAS FERROCARRIL desde Tucumán hasta el refugio... 34.000 M2	
4)VIAS FERROCARRIL desde Las Heras hasta ingreso a PRODEMAN	10
.000 M2	
5)CICLOVIA desde Bv. España hasta puente Victoria.....	8.000 M2
6)CICLOVIA desde Osprera hasta puente centenario.....	3.600 M2
7)CICLOVIA desde Puente La Victoria hasta Virgen en mitad Deheza/Cabrera	7.500
M2	

- 8)ROTONDA E 90 y RUTA 158.....20.000 M2
- 9)PASEO DE LAS AVES INTERIOR desde puente centenario hasta ingreso hipódromo (control de totoras).....40.000 M2
- PASEO DE LAS AVES BANQUINA desde puente centenario hasta ingreso hipódromo..... 20.000 M2
- 10) VEREDEAS CANAL SUR desde puente centenario hasta comienzo de camino Gardien (control de totoras).....22.000 M2
- 11)LADERAS E INTERIOR CANAL SUR desde Puente Centenario hasta comienzo de camino Gardien..... 20.000 M2

2.ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Las tareas a realizar por el contratista consistirán en:

- el mantenimiento de los diferentes espacios verdes, con el objetivo de conservar los mismos en óptimas condiciones, corte del césped y desmalezado.
- El Contratista deberá indicar los equipos, cantidad y características de las maquinarias y herramientas de corte que propone para la buena atención técnica de lo que aquí se solicita y que naturalmente compromete para la realización de los trabajos, e indicará así mismo el lugar donde los mismos podrán ser inspeccionados previo a la adjudicación del servicio.
- Todo el personal que el contratista ocupe a los fines de la realización de la tarea antes indicada, es por su exclusivo cargo y cuenta, siendo a cargo de la contratada el pago de los haberes, la correspondiente registración del personal, la cobertura de ART, los costos sociales y previsionales como también la contratación de los correspondientes seguros y todo otro cargo u obligación que le corresponda realizar como empleadora. Se deja expresa constancia que la Municipalidad es totalmente ajena a todas estas obligaciones y responsabilidades no pudiendo reclamarse a la misma ningún concepto por ningún motivo.

3.DURACION DEL CONTRATO

Cuatro meses desde el 1 enero del 2024 hasta el 30 de abril de 2024.

4.LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera el 16 de diciembre de 2023 a las 11 horas.

Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

5.VALOR DEL PLIEGO

LOS pliegos son gratuitos y podrán ser retirados por los interesados en la sede municipal hasta el día 15 de diciembre de 2023 en el horario de 7 a 12:30 horas.

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas.

6.CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse ante la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 7,30 hs. a 12,30 hs. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta.

7.JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO

Todas las cuestiones a que de lugar la aplicación e interpretación del Pliego, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, que deberá situarse en la localidad de General Cabrera, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad fija domicilio en la sede Municipal de la localidad de General Cabrera.

8.CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia que es el objeto de la presente licitación A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre. Debiendo cumplirse los requisitos contenidos en la ordenanza 537/95 y su modificatoria.

9.PRESENTACION DE PROPUESTAS

En el lugar, día y hora establecidos los oferentes presentarán sobre cerrado con la identificación de la contratación a que corresponde indicando día y hora de apertura y conteniendo la documentación que a continuación se detalla:

- a).- Solicitud de admisión: con la correcta individualización del oferente, manifestación de voluntad de participar en la Licitación Pública y la firma del o los representantes legales. En caso de personas jurídicas se acompañará Contrato Social y Estatutos.
- b).- Constitución de domicilio en la localidad de General Cabrera.
- c).- Sobre cerrado con la inscripción "LICITACION PUBLICA DE PRECIOS MANTENIMIENTOS DE ESPACIOS VERDE ORDENANZA N°2083/23", conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.
- d).- La oferta deberá consignar el análisis de precios en forma completa y detallada por sector y por corte, contemplando dos cortes por mes, como también el tiempo de ejecución de los cortes por sector y forma de pago del precio.
- e).- La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego.
- f).- Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.
- g).- Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.
- h).- Ejemplares firmados del presente pliego y del texto de la ordenanza 537/95 modificada por ordenanza 1125/08, en señal de conocimiento y sujeción a las condiciones allí contenidas.
- i).- Indicación de la Compañía de Seguros y de la A.R.T. que contratará en caso de resultar adjudicado.

10.ACTO DE APERTURA

En el lugar, día y hora establecida la Comisión de Preadjudicación procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse

la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo. Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

11.GARANTIAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

A).- Garantía de la Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al uno por ciento de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas: a).- Fianza bancaria o seguro de caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera. b) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público.

B).- Garantía del Contrato

Será equivalente al tres por ciento del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que concluya el contrato. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía del contrato.

12.CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

Por el solo hecho de formular la propuesta, el oferente pone de manifiesto conocer lo dispuesto por el presente pliego y la ordenanza 537/95 y su modificatoria.

13.MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

14.CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo de las propuestas:

- A) Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente licitación pública.
- B) Que no estén firmadas por el proponente.
- C) Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- D) Que no acredite la adquisición del Pliego.
- E) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

15.ADJUDICACION

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más baja. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta e informe de la Comisión de Preadjudicación. El

Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias, o rechazar las ofertas si son todas superiores al presupuesto oficial, en todos los casos previo informe de la Comisión de Preadjudicación.

16.COMPUTO DE LOS PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

17.INICIACION DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes. El contratista adjudicatario constituirá domicilio en la localidad de General Cabrera.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

18.PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

19.CAUSAS DE EXTINCION DEL CONTRATO

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- A)Mutuo acuerdo.
- B)Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- C)Por incurrir en causal de resolución.
- D)Disolución de la adjudicataria.

20.RESOLUCION

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

21.PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del contrato de la presente licitación pública será de pesos ocho (\$ 8,00) por m2 por sector y por corte.

22.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

22.1 Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la ciudad de General Cabrera.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

22.2 Variabilidad de los precios contractuales

El precio establecido en el inciso 21 (Presupuesto Oficial) podrá ser redeterminado cuando se acredite una variación de los costos de los factores principales que lo componen.

La redeterminación del precio tomará como fecha cierta, a partir del cual será aplicable, a la presentación de la solicitud del Contratista y comprenderá para la parte faltante de prestar y/o ejecutar del servicio adjudicado.

Dicha redeterminación será consensuada entre las partes y quedara formalizada en acta firmada.

ART.2º: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 06/12/2023, CONSTANDO EN ACTA N° 1461. APROBADA POR UNANIMIDAD

TEMA: ESCRITURA POR COMPRA DE TERRENO, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA VIVENDA: CABRERA MI CASA N° 8.

ORDENANZA N° 2093/23

ART. N° 1: AUTORÍCESE al Sr. Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso, a firmar la Escritura a favor del Sr. VISSIO Juan Pablo, del lote ubicado en calle Psj. Público y San Luis N° 205 de nuestra ciudad, CI:01 SE:01 MA:248 PA:011, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 8.-

ART. N° 2: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 06/12/2023, CONSTANDO EN ACTA N° 1461. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: ESCRITURA POR COMPRA DE TERRENO, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA: CABRERA MI CASA N° 8.

ORDENANZA N° 2094/23

ART. N° 1: Autorícese al Sr. Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso, a firmar la Escritura a favor del Sr. ZANOTTO Darío Raúl, del lote ubicado en calle Uruguay N° 179 de nuestra ciudad, CI:01 SE:01 MA:109 PA:110, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 8.-

ART. N° 2: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 06/12/2023, CONSTANDO EN ACTA N° 1461. APROBADPOR UNANIMIDAD.

TEMA: ESCRITURA POR COMPRA DE TERRENO, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA: CABRERA MI CASA N° 8.

ORDENANZA N° 2095/23

ART. N° 1: AUTORÍCESE AL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, ING. GUILLERMO D. CAVIGLIASSO, A FIRMAR LA ESCRITURA A FAVOR DE LA SRA. LUNA LUCIANA SOLEDAD, DEL LOTE UBICADO EN CALLE URUGUAY N° 254 DE NUESTRA CIUDAD, CI:01 SE:01 MA:248 PA:017, DONDE YA SE ENCUENTRA CONSTRUIDA UNA VIVIENDA DEL PLAN DE VIVIENDAS CABRERA MI CASA 8.-

ART. N° 2: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 06/12/2023, CONSTANDO EN ACTA N° 1461. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: CESION DE DERECHO: CABRERA MI CASA N° 7.

ORDENANZA N° 2096/23

ART. N° 1: AUTORÍCESE al Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso, DNI N° 28.808.826 a firmar la cesión de derechos del boleto de compra-venta realizada por el Sr. ALVAREZ Maximiliano Ezequiel, que realizó a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle Mendoza N° 831 de nuestra ciudad, CI: 01 SE:01 MA:027 PA:106, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 7.

ART. N° 2: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 06/12/2023, CONSTANDO EN ACTA N° 1461. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: ESCRITURA POR COMPRA DE TERRENO, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA: CABRERA MI CASA N° 8.

ORDENANZA N° 2097/23

ART. N° 1: Autorícese al Sr. Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso, a firmar la Escritura a favor de los Sres. TARDITTI Enrique Daniel y TALLONE Lorena María, del lote ubicado en calle Bv. J.M.Fangio N° 275 de nuestra ciudad, CI:01 SE:01 MA:249 PA:003, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 8.-

ART. N° 2: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 06/12/2023, CONSTANDO EN ACTA N° 1461. APROBADA POR UNANIMIDAD.

Diciembre de 2023, General Cabrera